



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O.

C. ROBERTO CARLOS MONTIEL CARREON. DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado RUBÉN GALVÁN CRÚZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis (06) de Febrero del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del expediente número 000326/2020, promovido por la C. EVA MARIA GRISELDA MONTIEL CARREON, en contra de ELENA LETICIA BAUTISTA GARCIA Y OTROS, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Por recibido el escrito fechado el tres de marzo del presente año, signado por la C. EVA MARIA GRISELDA MONTIEL CARREON, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo juicio ordinario civil reivindicatorio, en contra de **ELENA LETICIA BAUTISTA GARCIA**, con domicilio en **CALLE OLIVIA RAMÍREZ, ENTRE JIQUILPAN Y LAURO RENDÓN, NÚMERO 1125, MANZANA 3, LOTE 9, DE LA CALLE OLIVIA RAMÍREZ, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, EN ESTA CIUDAD**; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

1.- La declaración judicial de que la suscrita junto con Roberto Carlos Montiel Carreón, somos propietarios legítimos de un inmueble y casa habitación construída en él, ubicado en calle Olivia Ramírez, entre Jiquilpan y Lauro Rendón, número 1125, manzana 3, lote 9, de la calle Olivia Ramírez, Colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 200.75 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte con 11.00 metros lineales con calle Olivia Ramírez; al Sur con 11.00 metros lineales, con lote 20; al Oriente con 18.25 metros lineales con lote 10; y al poniente con 18.25 metros lineales con manzana 1 lote 8.

2.- Como consecuencia de lo anterior, se condene a Elena Leticia Bautista García, a la entrega material y jurídica, con sus frutos, accesiones y todo cuanto de hecho y por derecho corresponda, a la suscrita y a Roberto Carlos Montiel Carreón, del bien inmueble marcado con el número 1125, manzana 3, lote 9, de la calle Olivia Ramírez, entre Jiquilpan y Lauro Rendón, Colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las colindancias ya descritas en el punto anterior.

3.- Se condene a Elena Leticia Bautista García, al pago de una renta a nuestro favor, respecto del bien inmueble en comento, con motivo del presente juicio, que en concepto de perjuicios se ocasione por todo el tiempo que dure la ocupación precaria que en forma ilegal hace la demandada desde el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho (fecha de fallecimiento del donante), hasta la fecha en que sea entregada material y jurídicamente el inmueble en conflicto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

4.- Se condene a la demandada al pago de gastos y costas con motivo de la tramitación de esta controversia.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.

Regístrase y fórmase expediente bajo el número **00326/2020**.

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la demandada **ELENA LETICIA BAUTISTA GARCIA**, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: acta de nacimiento; contrato; acta de defunción; certificado; placas fotográficas; acta de nacimiento; en el domicilio señalado por el actor, emplazándola para que dentro del termino de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

En cuanto hace al llamado a juicio del C. ROBERTO CARLOS MONTIEL CARREÓN, como litisconsorte activo, notifíquese a este último el presente auto admisorio, en el domicilio ubicado en CALLE ACUEDUCTO, ENTRE RÍO SAN MARCOS Y RÍO PILÓN, NÚMERO 500, COLONIA TAMATÁN, DE ESTA CIUDAD, exhibiendo placas fotográficas del domicilio, que deberán insertarse a la cédula de notificación correspondiente; a efecto de que, de ser el caso, haga suya la demanda y acción instaurada por la C. EVA MARÍA GRISELDA MONTIEL CARREÓN, como copropietario del bien que se pretende reivindicar, haciéndole entrega pra tal efecto de las copias de la demanda enderezada, así como de los anexos acompañados a la misma, ello en conformidad al artículo 50 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad.

Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Berriozábal, número 542, entre Fermín Legorreta (21) y Venustiano Carranza (22), en esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, al LIC. HERIBERTO MARTINEZ VILLARREAL, Y MTRO. CARLOS ALFREDO RAMÍREZ ROMERO, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal.

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un tramite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.

Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.

Notifíquese personalmente a la parte demandada: **ELENA LETICIA BAUTISTA GARCIA**, así como al **C. ROBERTO CARLOS MONTIEL CARREÓN**. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **Rubén Galván Cruz**, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado **Anastacio Martínez Melgoza**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

L´RGC/L´AMM/ **CPCG****.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

-----AUTO INSERTO-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (31) treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (06) seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Téngasele por recibido el escrito de fecha treinta de enero del año en curso, signado por el MTRO. CARLOS ALFREDO RAMIREZ ROMERO, en su carácter de parte actora, dentro del expediente número [00326/2020](#).

Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada ROBERTO CARLOS MONTIEL CARREON, por medio de Edictos que se publicarán por tres (03) veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lic. Rubén Galván Cruz.

Lic. Anastacio Martínez Melgoza.

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.
L'GRS/L'AMM/ JPM**

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.-----

ATENTAMENTE
CD. VICTORIA, TAM., A 06/02/2024 12:05:54 p. m.
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA
L'GRS/L'AMM/ JPM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023631384

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00326-2020_41_06-02-2024_12-05-54.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RUBÉN GALVÁN CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013447	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-07T19:03:45Z / 2024-02-07T13:03:45-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2a 9b 87 36 f5 2b c1 db 24 86 b1 22 dd 94 f9 20 f7 7b c2 e0 4c 10 d0 58 ba 78 fa 75 7f 94 f2 d3 01 2e 7a 0d ea fd 70 44 b4 71 b8 b7 ac fe 26 d1 b9 95 d1 f2 94 d5 6c 7e 7c 8b 33 c6 e1 80 d6 ef 64 de 64 fb 3c f5 b1 ca ac 14 8b c0 48 fd e7 8d 52 8a 6c ad 00 61 82 a3 35 b4 cf d3 e4 c5 25 81 78 e3 1b 84 a8 6a 91 96 78 90 b0 b4 14 22 aa a8 81 37 f3 5c 96 57 da 10 17 98 27 f7 e8 0c 3a e4 4c 35 f1 45 1f 9d 44 57 50 2b 9a 8d 48 07 a8 39 1b eb 90 b1 11 4d 61 5a 09 53 f8 b0 f5 63 80 43 13 97 26 79 e0 cd 25 5d f1 d5 08 09 15 f5 47 ff 17 cc 74 db a2 d0 88 31 05 0d 50 14 e1 33 5e a3 f3 7a 68 05 4e ba 88 51 4d 39 35 06 6b 06 87 9a 63 a3 8c a1 72 2a 86 84 4e cd 20 5a 67 46 38 70 f9 eb 6c ac a5 29 7e 9b b8 8b d9 ee 64 8d 42 dc 29 17 c7 3b 05 37 fc c0 f5 f1 8c dd 7b 30 98 28			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-07T19:03:45Z / 2024-02-07T13:03:45-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013447			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023631373

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00326-2020_41_06-02-2024_12-05-54.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016887	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-07T19:03:23Z / 2024-02-07T13:03:23-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	79 dd 79 60 8b 46 cc ae 87 ed cf 09 e8 ec f2 2a 6c 15 fa ff 7d 33 93 b8 d1 ff 56 d7 8a 51 d8 b4 0a 28 0c 40 6d 64 ed 65 53 2c bd 69 7f 80 9b 97 64 e7 d6 84 f4 e7 0f 0c 82 9c ba 53 88 ea 6c 33 a2 e4 fe 6e ce 6f d5 db 9b a4 c8 43 1a 29 d8 f4 28 b1 e2 7b 0e a0 5b b4 f1 8d e7 a9 36 71 23 c6 9c 2e e7 df 46 d3 37 2d 62 6a 28 5a 3a 18 7f 9f aa 1e bb 70 10 2e be a3 77 f0 cc 8e 2a a0 b9 37 54 5b ec 60 1e a3 08 2a 65 b4 57 27 d6 dc d3 0c b5 bd 72 ff 48 5d 32 d9 26 66 e0 a7 53 26 25 d2 36 dc 54 cc de 27 43 8e a2 12 f9 c2 32 67 6a d0 1a 0d 5d e1 9f a5 9d 5d 73 0d 95 c2 a1 df 4c 89 88 b2 fa af 5e 58 c9 30 af e6 15 96 ea 9e 77 96 54 b6 3e 8f e4 26 ae 7e 24 22 c7 9d b9 b0 d4 45 3a b1 b6 94 db d3 00 c2 89 e7 2e 7a 92 9e 27 0f 16 51 68 74 23 8b 23 43 32 ed 7f aa 3d 3d bb f8			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-07T19:03:23Z / 2024-02-07T13:03:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016887			

